RESOLUCION N°1659/94 EXP.N°1510/94-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de noviembre de 1994.

Visto lo solicitado y

CONSIDERANDO:

Que los motivos invocados no resultan suficientes para hacer excepción a lo dispuesto en el art. 23 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la agente del Archivo General del Poder Judicial, señora Sara Lifsichtz que no corresponde hacer lugar a la prórroga de licencia con goce íntegro de haberes.

2°) Conceder prórroga de licencia con el 50% de sus haberes a partir del 3 de octubre al 3 de noviembre del corriente año (art.23 inc.b R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.